



En relación con el **expediente 774/SCO/19**, por el que don Imanol Puñal Esáin, Presidente del Concejo de Sagaseta, solicita a esta Sección un informe previo en relación con una propuesta de permuta entre terrenos comunales y particulares, le informamos de lo siguiente:

Según la permuta planteada, el Concejo de Sagaseta aportaría las parcelas comunales 209 (6.739,51 m²), 210 (7.426,99 m²) y 226 (39.836,43 m²), mientras que don Jesús Román y don Luis Miguel Esáin Equiza aportarían la parcela 214 (218.168,77 m²), todas ellas del polígono 9, a fin de incrementar y agrupar el patrimonio comunal.

La valoración catastral de las referidas fincas conforme al Decreto Foral 39/2015, de 17 de junio, arroja una diferencia a favor de los particulares de 25.255,29 euros, cantidad que sería abonada por el Concejo a los particulares como contraprestación económica.

Analizada la propuesta de permuta, esta Sección considera que en la misma no se ha valorado que en la parcela comunal 226 existe una plantación de pinos con un porte considerable.

Tampoco se ha tenido en cuenta que las parcelas comunales 209 y 210 sean las únicas fincas de cultivo de que dispone el Concejo, terrenos de indudable interés para posibles actuaciones futuras, tanto por su ubicación como por su calidad agronómica.

Tras una reciente visita sobre el terreno, esta Sección ha constatado que la superficie de cultivo (20.929,78 m²) de la parcela particular 214 es de una calidad agrológica muy inferior a la de las parcelas comunales 209 y 210. De hecho, esa superficie (de considerable pendiente) está atravesada longitudinalmente por una regata innominada (de aproximadamente 2 metros de anchura y 2 metros de profundidad) que divide de facto la parcela en dos, dificultando (sino impidiendo) las labores agrícolas. Además, en la cabecera de la regata se han acumulado gran cantidad de derrubios procedentes de la ladera contigua que imposibilitan totalmente el cultivo en una superficie aproximada de 1.500 m², que a su vez impiden acceder a la parte superior de la finca.

Según el artículo 140 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, para la aprobación de la desafectación de un terreno comunal para posterior permuta, es necesaria la previa declaración de utilidad pública o social por parte del Gobierno de Navarra.

Por otra parte, se ha de tener en cuenta que toda permuta, además de su interés público o social, debe ser beneficiosa para el comunal.

En este caso, tras analizar la propuesta de permuta, se concluye que no se justifica su utilidad pública o social, ni se demuestra que sea beneficiosa para el comunal, máxime cuando en esa zona se llevó a cabo una concentración parcelaria privada (entrega de títulos el año 2005) en la que se adjudicaron los lotes de terreno de mutuo acuerdo entre los propietarios.

En consecuencia, desde esta Sección **no se considera procedente la tramitación** de la propuesta de desafectación para posterior permuta remitida a esta Sección por el Concejo de Sagaseta.

Lo que comunicamos a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos.

POR LA SECCIÓN DE COMUNALES

V.º B.º DIRECTOR DE SERVICIO DE
INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS

ITURRITZA
FERNANDEZ
DE LANDA
JAVIER - DNI

Firmado digitalmente
por ITURRITZA
FERNANDEZ DE
LANDA JAVIER - DNI

Fecha: 2020.01.27
10:08:51 +01'00'

REBOLE
RUIZ JUAN
PABLO -
DNI

Firmado
digitalmente por
REBOLE RUIZ
JUAN PABLO -

Fecha: 2020.01.27
10:32:55 +01'00'

Sr. Presidente del Concejo de Sagaseta
Casa Concejal
31486 Sagaseta (Valle de Egües)

Devolver a:

	ESPAÑA	FRANQUEO
		PAGADO
		CARTA

Certificado N.º
 Fecha:
 Referencia: Expte 774/SCO/19
 27/01/2020 - 3909256
 DESTINATARIO: Informe Sección de Comunes
 Sr. Presidente del Concejo de Sagaseta

Departamento DRMA y Administración Local
 Servicio de Infraestructuras
 Agrarias
 Calle GONZALEZ TABLAS 9 3
 31005 Pamplona Navarra

Empleado que realiza y da fe de la entrega en Lista de Correo.

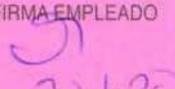
FECHA:
 FIRMA:
 IDENTIFICACIÓN:


Casa Concejil . 31486 Sagaseta Navarra España



(*) DEPOSITADO AVISO LLEGADA EN BUZON EN MISMA FECHA/HORA DEL 2º INTENTO

FIRMA DEL RECEPTIVO: 
 FECHA: 30-1-20
 D.N.I.: 157986551E
 RELACIÓN CON EL DESTINATARIO: AUTUARRAN
 NOMBRE Y APELLIDOS: LUIS FERRAZ

Primer intento de entrega
 FIRMA EMPLEADO: 
 FECHA: 30-1-20
 HORA: 9,45
 IDENTIFICACIÓN: 244934

<input checked="" type="checkbox"/>	1. Entregado
<input type="checkbox"/>	2. Dir. incorrecta
<input type="checkbox"/>	3. Ausente
<input type="checkbox"/>	4. Desconocido/a
<input type="checkbox"/>	5. Fallecido/a
<input type="checkbox"/>	6. Rehusado
<input type="checkbox"/>	7. No se hace cargo
<input type="checkbox"/>	8. El Aviso de Llegada se deposita en el buzón

Segundo intento de entrega
 FIRMA EMPLEADO:
 FECHA:
 HORA:
 IDENTIFICACIÓN: